

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AVISOS A LA COMUNIDAD

El equipo de trabajo del juzgado 10º Civil Municipal de Bogotá expresa un cordial saludo a los usuarios, abogados y servidores judiciales, deseándoles a todos bienestar y salud.

El Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia, en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 estableció que prevalece el uso de los medios técnicos y/o electrónicos para la atención y consultas de los usuarios y abogados. De igual forma, señaló que la atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario, atendiendo los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.

De acuerdo a lo anterior, la atención presencial en la sede judicial es **EXCEPCIONAL**. Sin embargo, en el evento de que sea **necesario e indispensable** acudir al juzgado, los servidores judiciales, los usuarios y los abogados deberán observar lo siguiente:

1. Los usuarios de la administración de justicia, deberán contar con la autorización expresa del Titular del Despacho, **con cita previa concertada** (Art. 8 del Acuerdo No. CSJBTA20-60 PCSJ1167.) Para tal fin, se informa que el correo electrónico del Juzgado 10º Civil Municipal de Bogotá es: cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Se deberán acatar las normas expedidas por la Alcaldía de Bogotá, para lo cual se deberá tener en cuenta las restricciones de movilidad decretadas en las distintas localidades de la ciudad.
3. Cumplir con todos los protocolos y disposiciones diseñados por las autoridades nacionales y el Consejo Superior de la Judicatura (**[clic en link](#)**), sobre las condiciones de acceso y permanencia en la sede judicial.
4. Al momento de ingresar a la sede judicial deberá proporcionar sus datos de identificación y correo electrónico.

- 5.** No se permitirá el acceso a ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre.
- 6.** Al ingreso de la sede deberá lavarse las manos o usar gel antibacterial; para lo cual podrá usar los implementos de desinfección instalados y habilitados en el primer piso.
- 7.** Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.
- 8.** Deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.
- 9.** Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.
- 10.** Deberá ingresar por un período de tiempo limitado y solo para desarrollar las actividades estrictamente necesarias.
- 11.** Deberá atender las indicaciones, la señalización y avisos en los que se indican las condiciones de acceso y permanencia, como también las obligaciones de cuidado, en general, dispuestas por el director ejecutivo.
- 12.** Se deberán acatar las normas expedidas por la Alcaldía de Bogotá, para lo cual se deberá tener en cuenta las restricciones de movilidad decretadas en las distintas localidades de la ciudad.